



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 5 de mayo de 2017.

I. Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación– se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al agrupamiento de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa.

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley N° 27.149– resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

II. En dicho marco, por Res. DGN Nro. 555/16, se convocó a examen para el ingreso al referido agrupamiento para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades de Rosario (Examen SA nº 30), San Nicolás (Examen SA nº 31) y Venado Tuerto (Examen SA nº 32). De dichos procedimientos de evaluación escrita resultaron aprobados ciento veinticuatro (124), treinta y cinco (35) y trece (13) postulantes, respectivamente.

III. El Art. 43 del reglamento aplicable establece que esta Secretaría de Concursos “...convocará a entrevista personal, como mínimo, a los/as postulantes ubicados dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito. Si hubiera más postulantes con igual puntaje que el ubicado en el 10º lugar, todos ellos deberán ser convocados a la entrevista...”.

En tal sentido, toda vez que en el orden de mérito correspondiente a la ciudad de Rosario, los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Marianela Abarzúa- y 99º -Abi Natali Zoppi- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros noventa y nueve (99) postulantes.

Respecto del orden de mérito correspondiente a la ciudad de San Nicolás, dado que los postulantes ubicados entre los números de orden 1º - Evelin Johanna Aguirre- y 32º -Abi Natali Zoppi- obtuvieron el mismo puntaje, cien

(100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros treinta y dos (32) postulantes.

Por último, en relación al orden de mérito de la ciudad de Venado Tuerto, dado que los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Lucia Baccega- y 11º -Alejandra Irene Regidor- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros once (11) postulantes. Asimismo, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes aprobados en la jurisdicción de Venado Tuerto, el domicilio denunciado por cada uno de ellos al momento de la inscripción y la diversidad geográfica, a lo que debe sumarse la necesidad de maximizar los recursos de esta institución, habrá de convocarse a entrevista personal también a los restantes postulantes aprobados para la citada ciudad (del puesto 12º al 13º), evitando las erogaciones que demandaría un posible futuro viaje ante la necesidad de entrevistar a nuevos postulantes. Ello, sin perjuicio de resaltar lo dispuesto en el Art. 45º del Reglamento, en cuanto a que hasta tanto no se agote el listado de los diez primeros postulantes que hubieran obtenido la máxima calificación (o quienes hubieren obtenido la misma nota), no se encontrarán en condiciones de ser propuestos los siguientes integrantes del Orden de Mérito, quienes irán siendo habilitados a medida que los primeros sean designados o resulten excluidos.

IV. Las entrevistas serán efectuadas el día **12 de mayo del corriente año** en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el lugar y conforme el cronograma que oportunamente se publicará en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

Los/as postulantes convocados/as deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañados de su documento nacional de identidad.

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe su DNI, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a del orden de mérito y, en consecuencia, quedará inhabilitado/a hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/as postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los treinta (30) minutos no se le permitirá el ingreso.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

V. En virtud de lo hasta aquí expuesto, póngase en conocimiento de la Sra. Defensora General de la Nación, a fin de solicitarle que determine el/la Magistrado/a y/o funcionario/a que llevará/n a cabo las referidas entrevistas (Art. 43 del reglamento aplicable).

VI. Publíquese en el Portal Web del MPD junto con el cronograma de entrevistas.

Fdo.: Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)

USO OFICIAL